I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SERVICIO DE COPIAS HELIOGRÁFICAS, FOTOCOPIAS, PLOTEO DE PLANOS Y ANILLADO DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 10 de diciembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **MORETTI DE CHILE S.A.,** R.U.T. 96.616.980-K, representada legalmente por doña **ANGELINA DEL PILAR GARCÍA BARRA**,

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N°202/2164/2012, de fecha 04 de Octubre de 2012, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE COPIAS HELIOGRÁFICAS, FOTOCOPIAS, PLOTEO DE PLANOS Y ANILLADO DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**; por Decreto Exento N°202/2538/2012, de fecha 27 de noviembre de 2012, se adjudica la citada Propuesta Pública a la empresa **MORETTI DE CHILE S.A.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **ANGELINA DEL PILAR GARCÍA BARRA,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios para la I. Municipalidad de Cerrillos que en este acto se contratan comprenden: A) Copia, Fotocopias, Doblado y Ploteo de Planos; y, B) Anillado. /punto 1.1 de las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas/.

CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo a los valores netos ofertados corresponde al siguiente detalle:

ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO NETO ($)
Ploteo de planos línea negra (Impresión digital)	$1.150.-
Ploteo de planos línea color ((Impresión digital)	$1.950.-
Fotocopia de planos blanco y negro (Servicio de copias blanco y negro)	$1.150.-
Fotocopia de plano sensibilizado poliéster (Servicio de copias blanco y negro)	$4.500.-
Fotocopia plano velum (Servicio de copias blanco y negro)	$ 3.900.-
Fotocopia plano color (Servicios de copias a color)	$ 7.500.-
Copia plano blanco y negro (Servicio de copias blanco y negro)	$ 1.150.-
Copia plano color (Servicios de copia a color)	$ 7.500.-
Encuadernación espiral tapa mica diversos colores de 0 a 20 hojas (Servicios de copias en blanco y negro)	$ 890.-
Encuadernación espiral tapa marmoleada diversos colores de 0 a 20 hojas (Servicio de copias en blanco y negro)	$1.290.-
Fotocopia a color (Servicios de copias a color)	$ 7.050.-
Doblado de Planos (Servicios de copias en blanco y negro)	$ 150.-

QUINTO: El Municipio pagará mensualmente contra factura, de una sola vez, por el total de trabajos realizados dentro de dicho mes y en un plazo no superior a 10 días corridos una vez recepcionada la factura en la Dirección de Administración y Finanzas, con el V°B° de la Inspección Técnica. La factura para ser visada, deberá estar acompañada de un detalle completo de los trabajos a cancelar, indicando cantidades, metros, calidad, etc., a modo de dejar constancia de lo cancelado. Cualquier factura presentada no conforme a lo descrito, será devuelta al proveedor, tantas veces sea necesario, hasta su correcta presentación. /punto 3 Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: La duración del contrato será de dos años, contados desde la fecha de inicio del servicio, no obstante esto, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato previo aviso de 30 días antes de la facturación, fundamentando por escrito la decisión. Este plazo no será efectivo para lo señalado en el punto 16 de las presentes bases y al punto 5 de las especificaciones técnicas, en este caso el Municipio podrá poner término inmediato al contrato y hacer válida la garantía correspondiente./ punto 12 Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: La solicitud de trabajos, se hará en forma periódica, de acuerdo a las necesidades internas del Municipio. Los plazos de entrega a partir de la recepción de la orden de trabajo serán de 24 horas. En caso de atraso por parte del Contratista, éste deberá informar a la Unidad respectiva y fijar el nuevo plazo de entrega, siempre y cuando ésta acepte las excusas ofrecidas, de lo contrario deberá comunicarse con el I.T.S. quien resolverá el procedimiento a seguir o si corresponde cancelar la Orden de Trabajo.

Los plazos se contarán a partir de la recepción de la Orden de Trabajo entregada al proveedor.

En caso de encontrarse trabajos defectuosos o que no se ajustan a lo solicitado, **MORETTI DE CHILE S.A.** deberá reponerlos en un plazo no superior a lo ofrecido en su Oferta Técnica, anexo número 10.

OCTAVO: Previo a la firma del Contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente a $400.000.-, la que deberá tener una vigencia no inferior a 60 días hábiles más que la duración del contrato. /punto 13 de las Bases Administrativas Generales/.

NOVENO: El municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir el contrato, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria.

En caso de aumento, deberá complementarse la Boleta de Garantía Bancaria original con motivo de la modificación del contrato. /punto 17 de las Bases Administrativas Generales/.

DÉCIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará al procedimiento dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 14.

UNDÉCIMO: La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto N°16 de las Bases Administrativas Generales.

DUODÉCIMO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Jefe del Departamento de Adquisiciones quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato, sin perjuicio, de poder requerir opinión y/o visación de los departamentos usuarios, para cautelar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista. /punto 15 de las Bases Administrativas Generales y punto 4 de las Especificaciones Técnicas/.

DECIMO TERCERO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto 20 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMO CUARTO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo N°8, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura. /punto 21 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMO QUINTO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **MORETTI DE CHILE S.A.** son: Osvaldo Quezada Moretti y Angelina García Barra, con un 60% y un 40% de participación en la sociedad, respectivamente. /Anexo N°7/.

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto 22 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMO SEPTIMO: La personería de doña **ANGELINA DEL PILAR GARCÍA BARRA**, para actuar en representación de la empresa **MORETTI DE CHILE S.A.** consta en escritura pública de fecha 31 de Mayo de 2007, otorgada ante el Notario Público don René Antonio Santelices Gamboa. La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la ilustre municipalidad de cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de alcalde del primer tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

DECIMO OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ANGELINA DEL PILAR GARCÍA BARRA,** en representación de la empresa **MORETTI DE CHILE S.A.,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

ANGELINA DEL PILAR GARCÍA BARRA
p.p. MORETTI DE CHILE S.A.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MBF